

Querrens maraueois.



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

aptitud de este Intercedido p^o el Encargo que pretende,
coocutando lo mismo con los demás Pretendientes, que se
presenten de esta naturaleza.

Visto lo que informan los ss. D.^{ns} Diego Pareja Re-
gidoz, y D. Antonio el Castillo Turado, á la Instancia de
D. Josef Garcia Roda, en nombre de D. Josef Hernz Andie-
ta, q^{ue} se vio en Carildo de veinte y cinco del proxo Junio, lo
usitando de dexuestra la R.^{ta} Hon^{ra} y Papeles que tiene
presentados, para adiconarlos, y documentarlos mas amplia-
mente; y exponen por ss. con lo parecer podrá acordarse
parecia los Abogados, p^o q^{ue} Boido su Dictamen puedan fun-
dar el ruygo; Y la Ciudad en su intelig^{encia} se conformo con dicho
Informe, y Acuerdo, pare á qualquiera de los Abogados Fi-
tulases, p^o que exacuandolo buelva á dho ss. y con lo q^{ue} Co-
pongan se traigan á fin de acordar en su vista lo conueni.

se subministraren
las noticias q^{ue} pide
el Excmo. Cabildo
de los de Agrarior

El Sr. D. Diego Pareja Reg.^{or} Comisario, nombrado
para la fertividad de los Peragrarios de Cristo, manifesto haver
encargado á Ramon á D.^{no} Josef Bueno, Cura de Villasep
de Salvaneg, quien le noticia haver aceptado este Encargo, y